

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 497-2009MDSM

San Miguel, 27 NOV. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS: los informes N° 319-2009-SGRH-GAF/MDSM, N° 364-2009-GAJ/MDSM y N° 088-2009-GPP/MDSM así como el memorando N° 412-2009-GM/MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos reporta que existen servidores contratados bajo la modalidad de servicios personales por más de 3 (tres) años consecutivos, prestando servicios en la municipalidad, en labores de naturaleza permanente, por lo que les alcanza la salvedad que deduce la ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, en cuyo artículo 8º literal h) permite el nombramiento de personal contratado en entidades públicas que al 1º de enero del 2009 ocupen plaza presupuestal vacante por servicios personales;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del informe de vistos, señala que tanto el Decreto Legislativo N° 276 como el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 15º disponen que la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de 3 (tres) años consecutivos, vencido el cual podrá ingresar a la carrera administrativa previa evaluación favorable y siempre que exista plaza vacante;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, en efecto, existen distintos servidores contratados realizando labores de naturaleza permanente por más de 3 (tres) años, en cargos vacantes previstos en el Cuadro para Asignación de Personal y cuyas plazas se encuentran en el Presupuesto Analítico de Personal, por lo que cabe evaluar la idoneidad de dicho personal previa conformación de una comisión evaluadora con participación de la propia Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como las gerencias de Administración y Finanzas y Asuntos Jurídicos y el área competente, esto es, la Subgerencia de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE la Comisión Evaluadora de Personal Contratado Bajo la Modalidad de Servicios Personales para el Proceso de Nombramiento en la Municipalidad de San Miguel, que queda conformada como sigue:

MANUEL CUETO CALVERA (presidente)
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

- **ESTEBAN ESPINOZA AMESQUITA** (miembro)
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- **JULIO CESAR ARAKAKI AZATO** (miembro)
Gerente de Asuntos Jurídicos
- **PEDRO RONCALLO SEMORILE** (miembro)
Gerente de Desarrollo Humano
- **CLAUDIO FABRICIO RENJIFO MERCADO** (secretario)
Subgerente de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente Municipal para que a través de la resolución correspondiente formalice las decisiones que tome la comisión, cuya gestión culmina el 31 de diciembre del 2009.

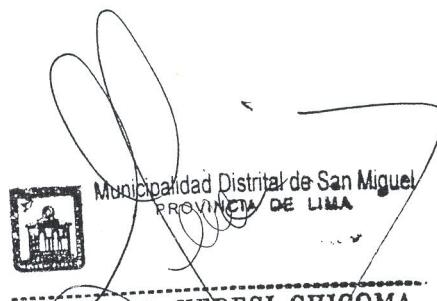
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las gerencias y subgerencias de la entidad, brinden el apoyo necesario para que la comisión evaluadora realice su labor a satisfacción.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos para en un plazo no mayor de 15 (quince) días de culminado el proceso, rendir un informe documentado del mismo y sus consecuencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE